



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0423-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 17/08/2018

PALABRAS CLAVE: registro de candidaturas

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El treinta y uno de julio, Mara Iliana Cruz Pastrana, quien se ostenta como candidata a Diputada Federal, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, presentó sendos escritos de demanda ante la Oficialía de Partes del Instituto Nacional Electoral y ante la Oficialía de esta Sala Superior, respectivamente, impugnando el “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria se registran las candidaturas a diputadas y diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones, para participar en el proceso electoral federal 2017 – 2018”.

En concepto de esta Sala Superior, en el caso se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 9, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en virtud de la inexistencia del acto consistente en la asignación de diputaciones federales por el principio de representación proporcional